

ACTA DE INSPECCIÓN

Dña [REDACTED], Inspectoras del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN: Que se personaron el día veinticinco de abril del dos mil siete en la Central Nuclear de Cofrentes, emplazada en la provincia de Valencia con Autorización de Explotación concedida por el Ministerio de Economía por Orden Ministerial de diecinueve de marzo del dos mil uno

Que la Inspección tenía por objeto realizar un seguimiento de la vigilancia y control de los efluentes líquidos y gaseosos emitidos por la instalación.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED], Jefe del Servicio de Protección Radiológica; D. [REDACTED] Jefe de Servicio Técnico y Dosimetría y D. [REDACTED] de Garantía de Calidad, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Que, el Inspector Residente del CSN, D. [REDACTED] asistió parcialmente al desarrollo de la inspección.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de la información suministrada a requerimiento de la Inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas, resulta:

- Que de acuerdo con el punto 6.3.1.1 del procedimiento PT.IV.251 "Tratamiento, vigilancia y control de efluentes radiactivos líquidos y gaseosos" del CSN, se analizaron las inoperabilidades mas significativas de la

CSN

instrumentación de vigilancia de la radiación contemplada en el Manual de Cálculo de Dosis al Exterior de la instalación que han tenido lugar desde abril de 2005 hasta la fecha.

- Que se informó a la Inspección que el equipo denominado en la tabla de inoperabilidades del Informe Mensual de Explotación (IMEX) de abril de 2006 como P38J016A y que estuvo inoperable el día 6 de Abril de 2006 durante 12 horas, es el indicador de caudal del tren A del sistema P-38.
- Que se verificó en el libro de turno que el tren A del sistema P-38 estuvo parado durante todo el tiempo que duró dicha inoperabilidad, por lo que no son de aplicación las acciones indicadas en el MCDE para el caso de inoperabilidad de este equipo.
- Que en relación con la causa de la Inoperabilidad del equipo L05ZZ001 durante 8 horas 47 minutos, el día 19 de abril de 2006, se manifestó que el equipo se había declarado inoperable para realizar la gama de mantenimiento 7097, consistente en la revisión de los filtros HEPA del sistema de ventilación, entregándose a la Inspección una copia de dicha gama de mantenimiento (Anexo 1).
- Que, asimismo, cada 18 meses o después de cualquier operación de mantenimiento de los filtros HEPA o absorbentes de carbón activo o después de pintar, de un incendio o de la liberación de productos químicos en cualquier zona de ventilación que comunique con los sistemas P-38, XG3 y L05, se realiza una inspección de cada uno de los trenes de filtrado de los mismos de acuerdo con la gama de mantenimiento 9348M (Anexo 2).
- Que se analizó con el titular la redacción de la aplicabilidad del control relativo a la operabilidad de los sistemas de tratamiento de la ventilación de CN Cofrentes.
- Que en el caso de CN Cofrentes se especifica que el control no aplica cuando el sistema está fuera de servicio por mantenimiento durante un plazo máximo

CSN

de 31 días, mientras que en el resto de las instalaciones la aplicabilidad es en todo momento.

- Que el titular se mostró de acuerdo con que, de cara a la homogenización de los MCDE's de todas las instalaciones, este sea uno de los aspectos a tener en cuenta cuando se aborde la revisión general del MCDE de la central.
- Que durante las 3 horas y 57 minutos del día 8 de junio de 2006 en que estuvo inoperable el monitor de chimenea D17NN010 (KAMAN) para realizar la determinación del fondo, la actividad de los gases emitidos por la chimenea de la instalación se vigiló con el monitor D17 K-603.
- Que lo habitual es determinar el fondo al menos una vez cada trimestre o siempre que, en una situación normal de la planta, se observe un incremento de las lecturas netas del día anterior o un aumento progresivo de los valores promedio diarios durante seis días o cuando se observen discrepancias significativas (según lo establecido en el procedimiento P-PR/2.5.4.) entre los valores del KAMAN y los del monitor K-603.
- Que se entregó a la Inspección una copia (Anexo 3) de la última determinación del fondo del monitor D17NN010 (KAMAN) de fecha 21/03/2007, realizada de acuerdo con la edición 6 de noviembre de 2006 del procedimiento PA-PR10 "Actividades de protección radiológica sobre el KAMAN L05", del que también se entregó una copia a la Inspección.
- Que el equipo identificado en la tabla de inoperabilidades del IMEX del mes de junio de 2006 como D17 J034, es el detector del monitor del pretratamiento del off-gas D17 K-612.
- Que, según consta en la mencionada tabla del IMEX, éste equipo estuvo inoperable durante 11 horas y 40 minutos debido a una petición de PR.
- Que durante los meses de junio, julio y agosto de 2006 el monitor del pretratamiento del off-gas D17 K-612 se declaró inoperable en varias

**IBERDROLA**

Central Nuclear de Cofrentes

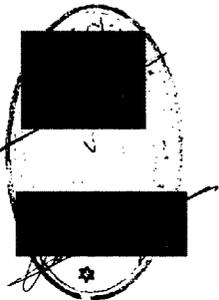
CSN

ocasiones debido a que se habían detectado fugas en el edificio de turbina, cuyo origen se pensaba que estaba en el monitor del pretratamiento del off-gas.

- Que, según manifestó el titular, de forma intermitente durante dichos meses se medía 1 mSv/h en la valla del edificio de turbina
- Que el origen de dicha actividad estaba relacionado con la existencia de fugas en el panel de toma de muestras del pretratamiento del off-gas.
- Que el titular manifestó que, desde el mes de agosto del año 2006 la válvula para la toma de muestras está cerrada y solo se abre cuando se va a realizar una toma de muestras.
- Que el motivo de que los picos de actividad se produzcan de forma intermitente es que dichos picos están asociados a la curva de vacío del condensador, que a su vez está afectada por la temperatura.
- Que se informó a la Inspección de que es probable que dichos incrementos se hubieran producido anteriormente pero que fue en esos momentos cuando se detectó el problema, al estar operando con elementos combustibles con defectos y con una actividad elevada en el pretratamiento de off-gas.
- Que se comprobó que durante la inoperabilidad del monitor D17 K 608 ocurrida el 2 de noviembre de 2006 y que tuvo una duración de 7 días 3 horas y 37 minutos, se habían realizado 11 análisis del agua de servicios, siendo la actividad de dichos análisis en todos los casos menor que el LID.
- Que CN Cofrentes corroboró lo manifestado en anteriores inspecciones en relación con que la diferente duración de las inoperabilidades del monitor del pretratamiento del off-gas D17 K-612 que se declaran cuando se procede a realizar la toma de muestra o purga del mismo, indicando que se debe a que el monitor no se declara operable hasta que las discrepancias entre las lecturas de dicho monitor y el análisis de radioquímica dejan de ser significativas.

IBERDROLA

Central Nuclear de Cofrentes

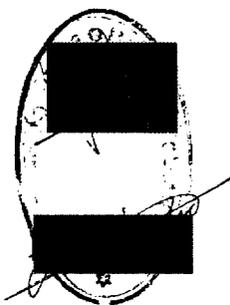


CSN

- Que la Inspección preguntó sobre el procedimiento o formato que recoge el criterio según el cual se considera que dichas discrepancias son significativas, comprometiéndose el titular a remitir al CSN dicha información.
- Que, con posterioridad a la inspección, vía e-mail, el titular ha manifestado que no existe ningún formato o procedimiento en el que esté recogido el criterio para volver a poner operable el monitor D 17 K-612.
- Que, de acuerdo con el punto 6.3.4. del procedimiento PT.IV.251, se llevo a cabo el seguimiento del incidente operativo de referencia 07/06, ocurrido el 28 de septiembre de 2006, en el que se produjo un aumento puntual de la lectura del monitor KAMAN de la chimenea, al mismo tiempo que una disminución de la presión y el caudal en el sistema del off-gas.
- Que, según se manifestó, el incremento de la lectura del monitor de chimenea se debió a una fuga de gas del sistema del off-gas al cubículo T.O.14 del edificio de turbina.
- Que la causa de este incidente fue el descebado (pérdida de nivel) de uno de los dos sifones de sellado, situados en las líneas de drenaje al sumidero de equipos de turbina que recogen el agua procedente de los secadores-enfriadores del sistema del off-gas.
- Que según se comunicó a la Inspección, los sifones mencionados no disponen de detector de nivel, si bien otros sifones si disponen de este dispositivo.
- Que CN Cofrentes puso de manifiesto que la pérdida de agua en los sifones se produjo como consecuencia de un incremento de presión en el sistema del off-gas debido a la entrada incontrolada de aire en el condensador principal.
- Que, desde finales del año 2006, está totalmente operativa la herramienta informática GESINCA para la gestión de las acciones correctivas y acciones de mejora.

IBERDROLA

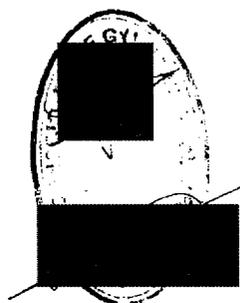
Central Nuclear de Cofrentes



CSN

- Que dicha herramienta informática permite hacer búsquedas por distintos campos y concretamente por los sistemas implicados.
- Que se obtuvieron con GESINCA, y se entregó a la Inspección, una copia (Anexo 4) de las acciones correctivas y de mejora derivadas del incidente operativo de referencia 07/06 ocurrido el 28 de septiembre de 2006.
- Que, entre las acciones derivadas de dicho incidente, aun está en proceso de ejecución (plazo límite: 20/12/2007) la comprobación y evaluación de la necesidad de reparar la válvula G17F411B del edificio de residuos, por donde se produjo la entrada de aire al condensador.
- Que en presencia de la Inspección se realizó una búsqueda de no conformidades para el sistema de detección de radiación de procesos D17, obteniéndose 11 resultados.
- Que de dichos resultados la Inspección seleccionó la no conformidad relativa a la superación del valor de disparo establecido en el MCDE del canal de vigilancia de la ventilación del edificio de tratamiento de residuos D 17 K643 de fecha 14 de febrero de 2006, de la que se entregó una copia (Anexo 5).
- Que la superación del valor de tarado se produjo como consecuencia de la actividad acumulada en los filtros HEPA de la propia ventilación del V41.
- Que se verificó que se habían llevado a cabo las acciones de mejora consistentes en sustituir los filtros HEPA del V41 y modificar la posición del sensor D17 K643.
- Que se entregó una copia a la Inspección del informe de autoevaluación del titular Nº IAE-QUIMA-07/001 (PRODU-13-2007), correspondiente a los meses de febrero-marzo de 2007, en el área de efluentes líquidos y, en particular, en las actividades de vertidos de los tanques de destilado de detergentes, vertido

IBERDROLA
Central Nuclear de Cofrentes



CSN

de las balsas del N74 y las actividades sometidas a vigilancia del vertido del agua de servicios.

- Que, de acuerdo con el punto 6.3.2 del procedimiento PT.IV.251, en relación con las modificaciones de diseño previstas o realizadas relativas a los sistemas de vigilancia, tratamiento y control de efluentes desde abril de 2005 hasta la fecha actual, el titular manifestó que la única modificación a resaltar es la instalación de los muestreadores de C-14.
- Que se entregó a la Inspección una copia (Anexo 6) de las hojas en las que se describe la modificación de diseño OCP 4178 para la toma de muestras de C-14 en las chimeneas del L05 y P38.
- Que aunque dicha modificación estaba en fase de ejecución en el momento de la inspección, a falta de ser cerrada por mantenimiento, desde enero de 2007 se está realizando el muestreo del C-14 con una instrucción de química (Anexo 7) cuyo contenido será íntegramente transcrito al procedimiento oficial PSQ-07.
- Que, en aplicación de lo indicado en el punto 6.3.1.2 del procedimiento PT.IV.251, a las 10:40 horas se realizó en presencia de la Inspección, la toma de muestras de gases en la chimenea del L05 en el panel D17 P002 del monitor K-603, de acuerdo con el punto 5.4.2 del procedimiento P.S.Q./07 "Efluentes Gaseosos" Ed. 9 de abril de 2004, del que se entregó una copia a la Inspección.
- Que la lectura del monitor D17 K 603 en la Sala de Control, en el momento de la toma de muestras, era de 1200 cpm.
- Que de acuerdo con la última calibración del monitor D17 K603, la eficiencia del mismo es $8.25 \text{ E}+08 \text{ cpm}/\mu\text{Ci/cc}$ (Anexo 8), por lo que la concentración de actividad registrada por el monitor fue de $1.45 \text{ E}-06 \mu\text{Ci/cc}$.
- Que el contaje en el laboratorio de la muestra de gases de chimenea se efectuó durante una hora en un contador de Ge-Li y de acuerdo con el punto 5.5.a) del

IBERDROLA

Central Nuclear de Cofrentes

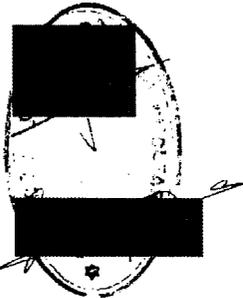


CSN

procedimiento P.S.Q./07, obteniéndose una tasa de actividad de 1.41 E+06 Bq/seg (Anexo 9).

- Que la calibración en energías del contador de Ge-Li y la determinación del fondo se realiza diariamente.
- Que en el momento de la inspección el muestreador de C-14 no estaba instalado porque según se informó se encontraba en reparación en Francia.
- Que, en relación con el muestreo de C-14, CN Cofrentes manifestó que el muestreo de C-14 se efectuará, igual que el de H-3, una vez al mes durante 24-26 horas.
- Que para la toma de muestra se emplean cuatro frascos "biberones", los dos primeros para la recogida del carbono que está en forma inorgánica y los dos últimos para la recogida del carbono en forma orgánica
- Que los frascos para la recogida del C-14 son de vidrio y la tubería de conducción de acero inoxidable, ya que el gas se borbotea en Na OH.
- Que el titular manifestó que mientras que en las centrales BWR el carbono se libera mayoritariamente en forma inorgánica, en las PWR se libera en su mayoría en forma orgánica.
- Que a requerimiento de la Inspección y en relación con el punto 6.3.1. del procedimiento PT.IV.251, se han remitido al CSN los resultados de las siguientes pruebas periódicas de los monitores de la chimenea del L05:
 - Prueba funcional de canal del monitor K-603 (1m) (1/3/2007)
 - Prueba funcional de canal del monitor K-603 (1m) (1/4/2007)
 - Prueba funcional de canal del monitor KAMAN del L05 (1m)(1/3/2007)
 - Prueba funcional de canal del monitor KAMAN del L05 (1m)(1/4/2007)
 - Calibración de canal del monitor K-603 (18m) (9/6/2004)
 - Calibración de canal del monitor K-603 (18m) (12/12/2005)

IBERDROLA
Central Nuclear de Cofrentes

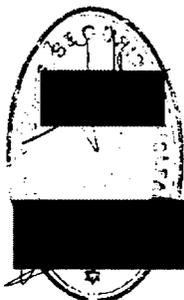


CSN

- Calibración de canal del monitor KAMAN del L05 (18m) (19/09/2005)
- Calibración de canal del monitor KAMAN del L05 (18m) (15/03/2007)
- Chequeo de canal del monitor K-603 (24/04/2007 6 y 18 horas)
- Chequeo de canal del monitor K-603 (25/04/2007 6 y 18 horas)
- Chequeo de canal del monitor KAMAN (24/04/2007 6 y 18 horas)
- Chequeo de canal del monitor KAMAN (25/04/2007 6 y 18 horas)

- Que mientras se realizaba la prueba de calibración de canal del monitor KAMAN del L05 (15/03/2007), de acuerdo con la hoja de instrucciones y datos HID-0732I-B (canal B), en el punto 36 de la prueba se detectó que había un sensor averiado siendo sustituido por otro nuevo que estaba disponible en el almacén.
- Que la Inspección ha verificado que los resultados de las pruebas anteriores son correctos y que se han realizado con la frecuencia establecida en el MCDE.
- Que, en relación con el punto 6.3.1.2 del procedimiento PT.IV.251, se analizó la evolución de los valores de actividad de los efluentes gaseosos durante el ciclo 16 de operación.
- Que el titular manifestó y fue verificado por la Inspección, que a pesar de estar operando en este ciclo con elementos de combustible con defectos y por tanto, con valores de actividad elevados en el pretratamiento de off-gas elevados, los valores de actividad son muy bajos en el postratamiento de off-gas, lo que pone de manifiesto el buen funcionamiento de este sistema.
- Que asimismo se comprobó que la contribución de la actividad emitida por el off-gas a la actividad total de los efluentes gaseosos es poco significativa.
- Que se entregó a la Inspección la representación gráfica de la evolución durante el ciclo 16 de la tasa de actividad en el postratamiento del off-gas (tubo de venteo) junto con la de los tiempos de retención del xenon y del kripton, así como la del caudal del off-gas (Anexo 10).

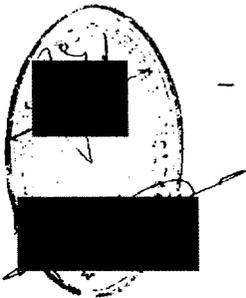
IBERDROLA
Central Nuclear de Cofrentes



CSN

- Que, así mismo, se entregó una tabla del seguimiento de los efluentes gaseosos emitidos por la chimenea del L05 y por el sistema del off-gas durante el mes de septiembre de 2006 (Anexo 11).
- Que los valores correspondientes al 28 de septiembre de dicha tabla reflejan el incidente de descebado (pérdida de nivel) de uno de los dos sifones de sellado situados en las dos líneas de drenaje al sumidero de equipos de turbina que recogen el agua procedente de los secadores-enfriadores del sistema del off-gas, mencionado anteriormente.
- Que se proporcionó a la Inspección una copia del formato (POGN 10 Ed.10 Junio 2003) con las comprobaciones realizadas por el encargado de turbina de los parámetros asociados al funcionamiento del off-gas (Anexo 12).
- Que el titular manifestó, que la mayor contribución a la actividad de los efluentes gaseosos la constituyen las fugas que van a la ventilación del edificio de turbina.
- Que, si bien la determinación de la actividad del off-gas después del tratamiento no está recogida en el programa de muestreo y análisis del MCDE, semanalmente se determina en una muestra puntual la actividad de dichos gases.
- Que según se informó a la Inspección, el LID de estos análisis es menor de 0.01 Bq/ml.
- Que, cada semana, el máximo valor promedio diario de las lecturas dadas por el monitor del L05 KAMAN, se reparte según la composición isotópica obtenida en el análisis semanal, por espectrometría gamma, de los gases de chimenea.
- Que se proporcionó a la Inspección una copia de la ICRV 2.2.2.D1/A2 "Cálculo de la tasa de dosis debida a principales emisores gamma. Chimenea principal", cumplimentada con los datos de la segunda semana del mes de abril de 2007 (Anexo 13).

IBERDROLA
Central Nuclear de Cofrentes



CSN

- Que el titular manifestó que el monitor KAMAN del L05 es un detector β calibrado en origen con Sr-90/Y-90 y que el monitor de GE K-603 es un contador Geiger para la medida de actividad β - γ calibrado en origen con Kr-85.
- Que la calibración de ambos monitores se realiza por transferencia con una fuente de Cs-137.
- Que se proporcionó a la Inspección una copia del procedimiento PA PR-07 "Cálculo de eficiencias en monitores de radiación de procesos" Edición 5 de septiembre de 2006.

IBERDROLA
Central Nuclear de Cofrentes

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señala la Ley 15/80 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/64 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la autorización referida, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 14 de mayo de 2007.

TRÁMITE.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la C.N. Cofrentes para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Don  en calidad de Director de la Central Nuclear de Cofrentes manifiesta su conformidad al contenido de este acta, con los comentarios adjuntos.



COMENTARIOS ACTA CSN /AIN/COF/07/627

Hoja 1 párrafo 6

1.- Respecto de las advertencias que el acta contiene en este párrafo, sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, así como sobre la pregunta que en tal sentido se formuló por el CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN) a los representantes de la instalación, se desea hacer constar expresamente que la respuesta dada a dicha pregunta, ante la novedad de la misma y los términos ambiguos en que fue interpretada, desea ser completada en los siguientes términos:

Que teniendo en cuenta el acuerdo 4 del Pleno del CSN de 18 de julio de 2006 que ha sido divulgado recientemente en Internet, dicho CSN deberá, previamente a la posible publicación del acta eliminar la información que por su carácter personal o confidencial no es publicable.

En este sentido hemos de hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros.

Tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

Todo lo anterior deriva de las limitaciones impuestas por la Ley 30/1992 LRJPAC (art. 37.4), la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (art. 3.a) y la reciente Ley 27/2006 de 18 de julio sobre acceso a la información en materia de medio ambiente (Art. 13.1 d) y e)), en relación con diversos preceptos constitucionales.

2.- Que así mismo conforme al acuerdo nº 4 del pleno del CSN citado, hemos de recordar que sin perjuicio de los requerimientos expuestos en el punto anterior, la hipotética publicación, en caso de ser procedente en los puntos concretos en que fuese aplicable no podría realizarse hasta tanto la investigación estuviera plenamente concluida, habiéndose finalizado las fases de trámite y diligencia.

También deberá observarse por dicho CSN la experiencia piloto por parte de la OFIN a la que se refiere el punto 5 del acuerdo 4 indicado.

3.- Tratándose, como el propio CSN reconoce, de una iniciativa novedosa, la central solicita ser informada previamente antes de la publicación si ésta se

llevarse a cabo, a fin de poder participar en la misma, manifestando las observaciones que estime convenientes al efecto.

Por último CN Cofrentes quiere destacar, expresamente, como documentación confidencial y por tanto que no puede exhibirse en la red, todas las referencias a los procedimientos y documentación que aparecen a lo largo del acta y, especialmente, el contenido de TODOS los ANEXOS, es decir desde la página 12 a la 87 ambas incluidas.

Hoja 3 párrafo 2

CN Cofrentes quiere aclarar que fue la inspección del CSN quien manifestó que éste sería uno de los aspectos a tener en cuenta cuando se aborde la revisión general del MCDE de la central. CN Cofrentes no se manifestó al respecto.

Por tanto debe corregirse el párrafo en el sentido citado.

Hoja 3 párrafo 8 y hoja 4 párrafo 1

Dice el acta: "...el monitor del pretratamiento de off-gas D17 K-612 se declaró inoperable en varias ocasiones debido a que habían detectado fugas en el edificio de turbina, cuyo origen se pensaba que estaba en el monitor de ..."

Y debe decir: "... el monitor de pretratamiento de off-gas D17 K-612 se declaró inoperable en varias ocasiones debido a que se habían detectado aumentos de tasa de dosis en el edificio de turbina, cuyo origen se pensaba estaba en fugas en la zona del monitor de ..."

Hoja 4 párrafo 2

Se propone la siguiente redacción de este párrafo que se considera mas ajustada a lo manifestado por CN Cofrentes, ya que de la redacción que aparece en el acta se puede interpretar que esta tasa de dosis se media fuera del edificio:

"Que, según manifestó el titular, de forma intermitente durante dichos meses se media 1 mSv/h dentro del edificio de turbinas, en la valla metálica que rodea la localización del los monitores de pretratamiento y postratamiento de off-gas, cubículo T 1-13".

Hoja 4 párrafo 3

Se propone la siguiente redacción de este párrafo que se considera mas ajustada a lo manifestado por CN Cofrentes:

“Que inicialmente se pensó en la existencia de alguna fuga en el panel de toma de muestras de pretratamiento de off-gas, pero que, tras muestreos de aire en la zona sin resultado alguno de actividad, se descartó definitivamente esta hipótesis, comprobándose posteriormente que la influencia en los niveles de radiación procedía de los potes de agua que dispone el panel de muestreo y del propio panel cuando por él está pasando muestra de off-gas”.

Hoja 4 párrafo 6

Dice el acta: “...al estar operando con elementos combustibles con defectos y con una actividad elevada en el pretratamiento de off-gas.”

Debe decir: “...al estar operando con un elemento dañado, durante el ciclo 16, y con una actividad, en pretratamiento de off-gas, mas alta de lo habitual, derivada del “recuerdo” (fase “recoil”) de daños en el combustible en el ciclo anterior.”

Es importante esta puntualización ya que lo ocurrido en CN Cofrentes es que el combustible en ese periodo ha sufrido algún tipo de daño que ha tenido como consecuencia perdida de estanqueidad de las varillas.

Asimismo es importante destacar que, tal y como quedó demostrado a lo largo de la inspección, los valores medidos en la chimenea de evacuación (L05), están alrededor de dos décadas por debajo del LID que aparece en el Manual de Cálculo de Dosis al Exterior.

Por último y sobre el contenido global del párrafo, CN Cofrentes quiere matizar que, lo que se quería transmitir a la Inspección, es que no se podía asegurar que ese fenómeno se hubiera dado con anterioridad, pero que se detectó enseguida en este ciclo, debido al daño en el combustible.

Hoja 4 párrafo 8 y hoja 5 párrafos 1 y 2

Respecto a lo indicado en estos párrafos destacar que el monitor D17 K612 no se declara inoperable porque indique medidas erróneas o este averiado, sino porque al estar sin caudal apropiado de gases no se considera que su medida sea representativa. La inoperabilidad es administrativa para evitar errores.

Por último consideramos que ha debido haber un error de comunicación achacable a CN Cofrentes, ya que lo que hace Química, en estos casos, es recibir la petición del Servicio de Protección Radiológica (SPR) de un isotópico de pretratamiento. Química toma la muestra a la vez que un monitor del SPR toma lectura del PRM y estos datos son analizados por el propio SPR quien calcula la eficiencia del monitor.

Hoja 8 párrafo 7

CN Cofrentes reconoce que en el curso de la Inspección se comentaron estos temas, pero se realizaron fuera del contexto de la misma y a título informativo, por lo que se considera que no deberían constar en el acta.

Hoja 9 párrafo 5

Son aplicables los comentarios sobre el combustible defectuoso realizados a la hoja 4 párrafo 6 de este acta.

Por último y para acotar el problema en su justa medida, resaltar que la frecuencia de aparición de problemas en el combustible es del orden de 1/50000.



D I L I G E N C I A

En relación con el acta de inspección de referencia CSN/AIN/COF/07/627, de fecha veinticinco de abril de dos mil siete, las inspectoras que la suscriben declaran en relación a los comentarios y alegaciones formulados en el trámite de la misma, lo siguiente:

- **Hoja 1 párrafo 6.**

En algunas de sus partes el comentario no se considera pertinente puesto que:

1. La publicación de las Actas de Inspección no es en absoluto un procedimiento "novedoso" puesto que hace mas de un año que se viene realizando y en particular en caso de CN Cofrentes desde el 27 de noviembre de 2006, siendo hasta la fecha, 14 las actas publicadas de esta instalación .
2. En ningún momento el titular manifestó que no estuviera clara la interpretación del procedimiento de publicación de las Actas puesto que se dio por enterado del párrafo 6 de la página 1 del Acta que se transcribe del procedimiento PA.IV.08 Rev 1 de noviembre de 2006 "Elaboración, trámite y diligencia de las actas de inspección" y de los aspectos no publicables en las actas indicados en el anexo al procedimiento del CSN PA. II.09 Rev 0 de octubre de 2006 "Publicación de actas de inspección", del que se entregó una copia al inicio de la inspección.

El resto del comentario no modifica el contenido del Acta ni lo manifestado durante la inspección.

- **Hoja 3 párrafo 2.**

Se acepta la aclaración.

- **Hoja 3 párrafo 8 y hoja 4 párrafo 1.**

Se acepta la rectificación.

- **Hoja 4 párrafo 2.**

Se acepta la aclaración.

- **Hoja 4 párrafo 6.**

El comentario no modifica el contenido del Acta.

- **Hoja 4 párrafo 8 y hoja 5 párrafos 1 y 2.**

El comentario no modifica el contenido del Acta puesto que el motivo por el que el monitor D 17 K 612 se declara inoperable no es relevante en el marco de lo tratado en la inspección.

El comentario no responde a lo preguntado en la presente inspección, ni tampoco en otras ocasiones, en las que se ha requerido al titular que justificase la diferente duración de las inoperabilidades del monitor D 17 K 612 cuando éste se declara inoperable para realizar la purga del mismo.

- **Hoja 8 párrafo 7.**

No se acepta el comentario ya que aunque el muestreo y análisis de C-14 no está aún recogido en el MCDE de la instalación desde el mes de enero de este año la actividad de este radionucleido se reporta en los informes mensuales de explotación (IMEX), según requerimiento del CSN. Por tanto, todos los comentarios relativos al muestreo y análisis del C-14 realizados durante la inspección entran dentro del contexto de la misma.

- **Hoja 9 párrafo 5.**

El comentario no modifica el contenido del Acta.

En cuanto a la información adicional que se da en relación con la frecuencia de aparición de defectos en los elementos combustibles es necesario puntualizar que en repetidas ocasiones CN Cofrentes ha justificado las tendencias en la actividad de los efluentes por la existencia de defectos en los elementos combustibles, tanto en este ciclo de operación como en ciclos anteriores.

